



**APRUEBA ADDENDUM, REGULARIZA MODIFICACIÓN Y
APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO
MAYOR Y LA CONGREGACIÓN HERMANAS
FRANCISCANAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,
DEL PROGRAMA FONDO SUBSIDIO ELEAM DEL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, DE LA
REGIÓN DEL BÍO BÍO.**

RESOLUCION EXENTA Nº 4.703 /

SANTIAGO, 09 de noviembre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el DS Nº 15 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; en el DS Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DS Nº 14 de 2012, del Ministerio de Salud; Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución Nº 67, de fecha 27 de noviembre de 2013, la Resolución Exenta Nº 6.906, de fecha 31 de diciembre de 2013, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA en cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecuta el Programa Fondo Subsidio ELEAM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, el cual se encuentra regulado por el DS Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y por las Bases Tipo Administrativas, Técnicas y Anexos que rigieron el correspondiente concurso público del Fondo Concursable, aprobadas mediante la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, de SENAMA.

3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante la Resolución Nº 67, de fecha 27 de noviembre de 2013, de SENAMA, se adjudicó el Concurso de Proyectos para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Región del Bío Bío, y se ordenó celebrar el respectivo Convenio con la Congregación Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús, RUT: 81.891.500-4, en



adelante e indistintamente la Institución, hasta por la suma de \$78.071.088.-(setenta y ocho millones setenta y un mil ochenta y ocho pesos).

4. Que, con fecha 30 de diciembre de 2013, se suscribió el respectivo Convenio de Ejecución entre SENAMA y la Institución, el cual fue aprobado por SENAMA, mediante la Resolución Exenta N° 6.906, de fecha 31 de diciembre de 2013.

5. Que, por el Memorandum Interno DAF N° 2215/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, de la Unidad de Transferencias, se solicitó modificación y cierre administrativo del Convenio suscrito entre las partes.

6. Que, en el Memorandum Interno citado precedentemente, se detalló la ejecución financiera del convenio, en consideración al presupuesto inicialmente presentado por la Institución y al presupuesto transferido por SENAMA, y se otorgó el visto bueno financiero para proceder al cierre administrativo del Convenio, por haber cumplido la Institución con los compromisos financieros emanados del mencionado acuerdo de voluntades.

7. Que, mediante el Memorando Interno DGCT N° 1824/2017, de fecha 07 de septiembre de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, se aprobó técnicamente el cumplimiento de la ejecución del proyecto, basándose este último en el informe Regional para el Cierre Técnico de Convenio Fondo Subsidio ELEAM, con fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por la Coordinadora Regional y el Encargado Regional Fondo Subsidio ELEAM, Región del Bío Bío, el cual se adjuntó al citado Memorando.

8. Que, por otra parte se ha tenido a la vista el detalle de la ejecución financiera del convenio mencionado en el considerando precedente, observándose que la Institución realizó durante la ejecución del convenio modificaciones al presupuesto del proyecto sin autorización por parte del Servicio, sin embargo, se constató que los movimientos efectuados se hicieron entre los ítems de gastos autorizados por las Bases que rigen el concurso y el convenio, no alterándose el monto total a transferir dentro de dicho convenio.

9. Que, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de encontrarse el convenio vigente en virtud de su cláusula segunda, se hace necesario modificar el Convenio de Ejecución con el fin de regularizar los gastos efectuados y rendidos por la Institución, los cuales se encuentran aprobados por este Servicio, según se indicó en el numeral 6 de la presente parte considerativa.

10. Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Congregación Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús, se suscribió Addendum con fecha 19 de octubre de 2017, que modificó el Convenio.

11. Que, en mérito de los Memorandos Internos DAF N° 2215/2017, y DGCT N° 1824/2017, mencionados anteriormente, corresponde cerrar administrativamente el Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Institución.

12. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese Addendum al Convenio de Ejecución suscrito con fecha 19 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y la Congregación Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús, RUT: 81.891.500-4, y que es del siguiente tenor:

ADDENDUM
CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y

LA CONGREGACIÓN HERMANAS FRANCISCANAS
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

En Santiago, a 19 de octubre del año 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Director Nacional don Rubén Valenzuela Fuica, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos con domicilio en la calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y por la otra, La Congregación Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús, en adelante e indistintamente la "Institución", RUT N° 81.891.500-4, representada legalmente por la Hna. Norma del Carmen Aroca Martínez, cédula de identidad N° 5.825.031-7, ambos domiciliados para estos efectos en la calle Sargento Aldea S/N, de la comuna de Pinto, Región del Bío Bío, se ha convenido la siguiente modificación:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la segunda versión del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM, de SENAMA, y de conformidad con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas por la Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, de SENAMA, se suscribió con fecha 30 de diciembre de 2013 convenio de ejecución entre este Servicio y La Congregación Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón, por un monto de hasta \$78.071.088.- (setenta y ocho millones setenta y un mil ochenta y ocho pesos), para el financiamiento del proyecto de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente en el Establecimiento de Larga Estadía: "Hogar de Ancianos Jesús de Nazaret".
2. Que, el Convenio de Ejecución suscrito entre las partes fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 6.906, de fecha 31 de diciembre de 2013.
3. Que, mediante el Memorandum Interno DAF N° 2215/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, de la Unidad de Transferencias, se detalló la ejecución financiera del convenio, informando que la Institución realizó movimientos entre los ítems a financiar dentro de su presupuesto.
4. Que, de acuerdo con la cláusula quinta del convenio señalado en el considerando primero, éste se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de dicho convenio emanaren.
5. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, las partes han considerado modificar el convenio original, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el "Presupuesto de Ejecución" contenido en el Anexo N° 6, del Proyecto de Iniciativas de Apoyo Directo al Adulto Mayor, el cual hace parte integrante del convenio suscrito entre las partes, según se señala en la cláusula segunda, de la siguiente manera:



Ítem Financiable	Presupuesto Inicial (según Convenio)	Presupuesto Transferido	Modificación solicitada		Presupuesto Final	Ejecución	Saldo
			Incremento	Reducción			
Recursos Humanos	\$ 42.071.088	\$ 42.232.869	\$ 0	\$ 226.004	\$ 42.006.865	\$ 42.006.865	\$ 0
Alimentación	\$ 21.600.000	\$ 21.683.061	\$ 97.060	\$ 0	\$ 21.780.121	\$ 21.780.121	\$ 0
Artículos de Higiene Personal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artículos de Aseo	\$ 7.200.000	\$ 7.227.687	\$ 0	\$ 179.666	\$ 7.048.021	\$ 7.048.021	\$ 0
Insumos Médicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Medicamentos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Pañales	\$ 7.200.000	\$ 7.227.687	\$ 308.610	\$ 0	\$ 7.536.297	\$ 7.536.297	\$ 0
Equipamiento	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Otros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL GASTOS	\$ 78.071.088	\$ 78.371.304	\$ 405.670	\$ 405.670	\$ 78.371.304	\$ 78.371.304	\$ 0

TERCERO:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original, suscrito entre las mismas partes.

CUARTO:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo N° 23, de fecha 26 de abril 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparece la Hna. Norma del Carmen Aroca Martínez, para representar a la Institución, consta en Certificado N° 107/17, de fecha 29 de agosto de 2017, del Secretario Canciller del Obispado de Chillán.

Se firma el presente Addendum en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Institución y dos en poder de SENAMA.

FIRMAN:

Hna. NORMAN DEL CARMEN AROCA MARTÍNEZ
Representante legal
Congregación Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús

RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Regularícese la modificación presupuestaria aprobada en el Resuelto anterior, clausula primera.

3. Apruébese, en mérito de lo señalado en los numerales 6, 7, 8 y 9 de la parte Considerativa del presente acto administrativo, el cierre administrativo del Convenio de Ejecución suscrito con fecha 30 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Congregación Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús, aprobado por SENAMA mediante la Resolución Exenta N° 6.906, de fecha 31 de diciembre de 2013.

4. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Congregación Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;



RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

MAF/HZF/TMB/GGA/DAA/PPA/pib

Distribución:

- Congregación Hermanas Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús: Calle Sargento Aldea S/N, comuna de Pinto, R. Bío Bío.
- DAF- Unidad de Transferencias
- DGCT- Fondo Subsidio ELEAM
- Coordinación Regional de SENAMA, Región del Bío Bío
- Archivo Oficina Partes Senama

